

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

MUNICIPALIDAD NUEVO CHIMBOTE

SALA DE REGIDORES

RECIBIDO

Reg. 03 Folio 03 Hora 10:10 AM

Fecha 29/05/11 Firma [Firma]

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2011-MDNCH

Nuevo Chimbote, 27 de Abril del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Abril del 2011, el Informe N° 028/2011-MDNCH-OAT., del 15 de Abril de 2011, referido a la Ampliación de Beneficios Tributarios a favor de los contribuyentes, de la Jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 64 de la Constitución Política Del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 287 y en concordancia con el Artículo II del Título de Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo VI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado D.S. N° 135-99-EF, regula la potestad que tienen los Gobiernos Locales en materia tributaria, prescribiendo que mediante Ordenanza Municipal, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, conforme lo dispone el Art. 9° del Decreto Legislativo N° 981, que modifica el Art. 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren; así como los montos insolutos en el caso de tasas y contribuciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003/2011-MDNCH, se estableció beneficio Tributarios de regularización Tributaria a favor de los contribuyentes

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

del Distrito de Nuevo Chimbote, con la finalidad de sincerar la base Tributaria y contribuir el índice de morosidad.

Que, durante la fecha de vigencia de los beneficios establecidos se ha logrado un importante avance en la ampliación de la base tributaria, incrementar los niveles de recaudación, la disminución de los niveles de morosidad y la expectativa entre los vecinos, de que se les brinda el apoyo y las facilidades para la regularización de sus deudas, en razón que vienen demostrando la voluntad de pagos.

Que, es necesario continuar y mejorar los beneficios otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 003/2011-MDNCH, a fin de proseguir con el mejoramiento de los ingresos tributarios, que nos permitan cumplir con las metas establecidas en el Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos, así como dar las máximas facilidades a nuestros contribuyentes para que cumplan con sus Obligaciones Tributarias.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en los incisos (8 y 9) del Art. 9° y por el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal Aprobó por un a unanimidad y con dispensa del trámite de la Lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

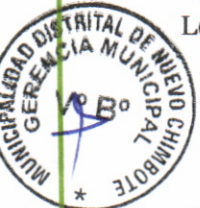
ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2011-MDNCH, en todos sus extremos, hasta el 30 de junio de 2011, la misma que otorga Beneficio Tributario, a los Contribuyentes del Distrito de Nuevo Chimbote.

ARTICULO SEGUNDO: CONDONAR EL 100% las Costas y Gastos de las deudas tributarias, generadas al 31 de diciembre 2010, que se encuentren en Cobranza Coactiva, durante la vigencia del presente beneficio.

ARTICULO TERCERO: Prorrogar la fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota, del impuesto predial y arbitrios municipales (limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana), correspondiente al ejercicio fiscal 2011, hasta el 31 de mayo del presente año.

ARTICULO CUARTO: DEJESE, sin efecto los intereses moratorios que se pudieran generar, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

ARTICULO QUINTA: Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Secretaría General su cumplimiento y a la Unidad de Logística, e Imagen Institucional su publicación y difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

c.c.

Acadia

GM

OPPS

OAdm

OAT

OCI

Sala Regidores

Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Juan F. Gasco Barreto
Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE

